

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1026-2021-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 346-2021-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1027-2021-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 544-2021-SGRCEC-SG/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, sobre el descanso físico vacacional de funcionaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otras atribuciones del Alcalde el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, precisa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS la siguiente: "Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público establece que "Los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. (...)", asimismo, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece que "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario. (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES se aprobó el Reglamento Interno de los servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que en su artículo 51° señala que "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida, salvo que se acuerde el goce fraccionado. Serán gozadas por el trabajador desde día uno (01) al día treinta (30) del mes que corresponda, pudiendo establecerse excepciones, únicamente por necesidad del servicio, debidamente justificadas. (...).";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2019-ALC/MVES se designa a partir del 01 de enero del 2019 a la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz como Subgerente de Recaudación y Control de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 152-2020-ALC/MVES, se precisa que a partir del 07 de septiembre del 2020 se encuentra designada como Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ello en virtud de las modificaciones a la Estructura Orgánica de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 544-2021-SGRCEC-GRAT/MVES, la Srta. HILDA ALDY GONZALES ORTIZ Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por el término de siete (08) días, comprendidos del 27 de septiembre al 04 de octubre del 2021;

Que, mediante Informe N° 1027-2021-UGRH-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado mediante Informe N° 544-2021-SGRCEC-GRAT/MVES, señala que a la fecha la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz – Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, cuenta con treinta (30) días pendientes de descanso físico vacacional correspondiente al año 2020, en ese sentido, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
www.munives.gob.pe

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que tiene a la vista  
MADELEINE INES YUCRA HUAUYA  
FEDATARIO  
R.A. N° 176-2020-ALC/MVES  
ha: 06 OCT. 2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de septiembre del 2021

sector público, opina que resulta viable otorgar el descanso físico solicitado por el término de ocho (08) días, comprendidos del 27 de septiembre al 04 de octubre del 2021, precisando que resulta pertinente emitir la Resolución de Alcaldía que así lo autorice;

Que, mediante Informe N° 346-2021-OAJ/MVESA la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad con la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, y el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1405, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente otorgar el descanso físico vacacional a la Srta. Hilda Aldy Gonzales Ortiz – Subgerente de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva por el periodo comprendido del 27 de septiembre al 04 de octubre del presente año, debiendo emitir la Resolución de Alcaldía que así lo disponga y encargue las funciones a otro funcionario;

Que, mediante Memorando N° 1026-2021-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Oficina de Secretaria General, y asimismo, recomienda a la persona que se quedará a cargo de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva, mientras dure las vacaciones del titular;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Srta. **HILDA ALDY GONZALES ORTIZ – SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN, CONTROL Y EJECUTORIA COACTIVA** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de ocho (08) días, comprendidos del 27 de septiembre al 04 de octubre del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 27 de septiembre al 04 de octubre del 2021, las funciones propias de la Subgerencia de Recaudación, Control y Ejecutoria Coactiva al Sr. **EDGAR JESÚS HINOJOZA ALARCÓN – Gerente de Rentas y Administración Tributaria** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención del cargo que ostenta, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE